



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

S179 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



UNIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe_PROII.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla (CEASPUE), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0118/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federa-

les como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Programa de Infraestructura Indígena (PROII correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.


Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

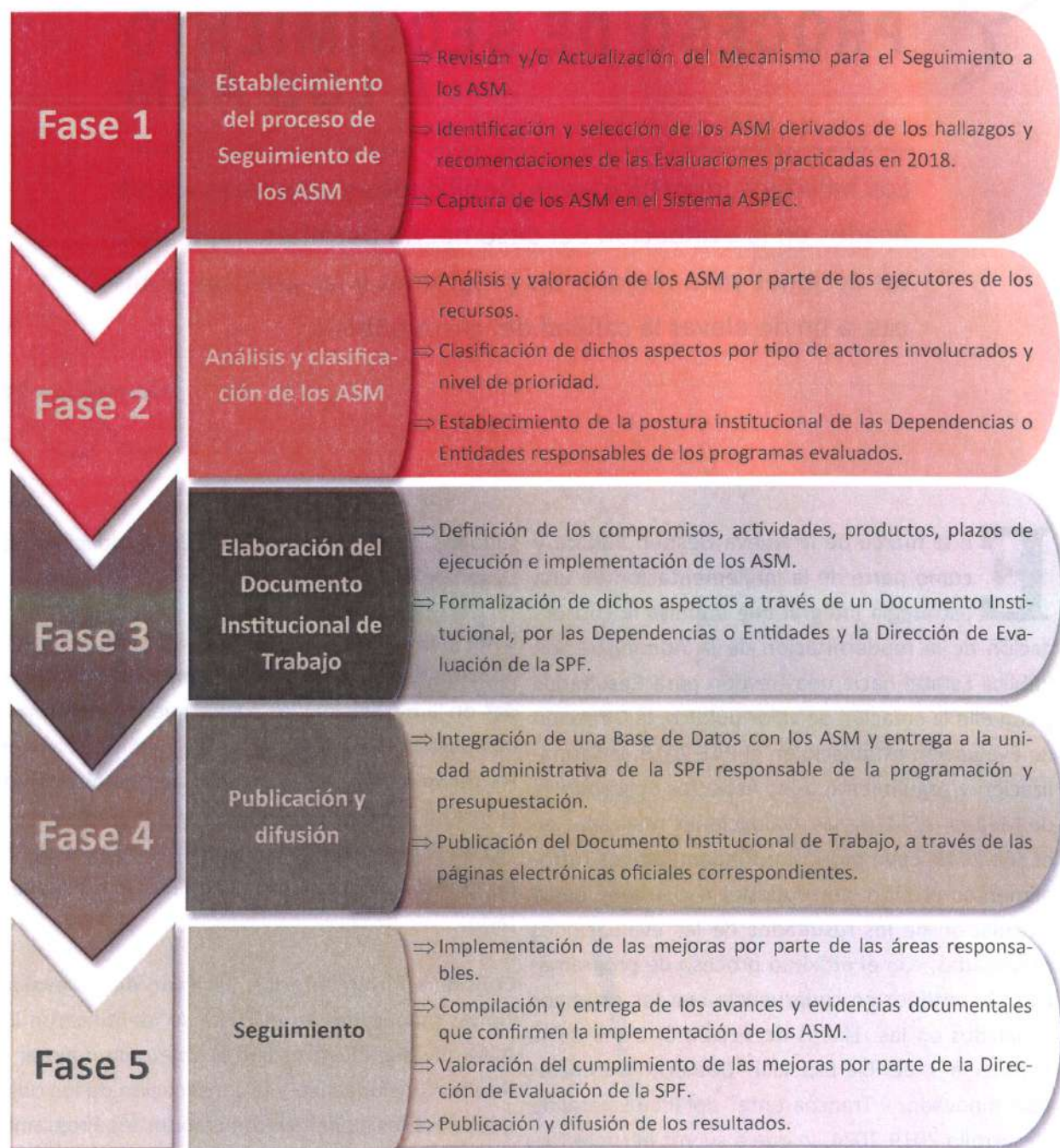
sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.


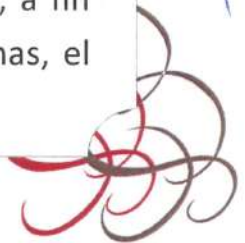
Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la CEASPUE y el compromiso de implementación de 12 de 12 ASM identificados en la evaluación externa del Subsidio antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la CEASPUE, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección Administrativa de CEASPUE, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección Administrativa de CEASPUE, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o

realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describen las **12 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 12 ASM aceptados por la CEASPUE, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios,

correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

Por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

Jorge Romero Cabañas

Encargado de despacho de la Dirección Administrativa de CEASPUE



Anexo I

S179 - Programa de Infraestructura Indígena (PROII)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda al CEASPUE, revisar y actualizar la información del diagnóstico del Pp S069, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la CDI, la CONAPO, entre otros, con motivo de mejorar la planeación de los recursos del "PROII" para ejercicios fiscales posteriores.	Si La CEASPUE, siempre está atenta a las actualizaciones de distintas instancias para optimizar resultados	Si La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla considera las actualizaciones recientes para que la planeación de los recursos sea mas objetiva	Si Se acepta la recomendación a fin de que el área encargada de la planeación considere la recomendación y las últimas mediciones de las instancias señaladas	Medio	Específica	1. Acción: Revisión de la información actualizada de instancias tales como el INEGI, CONEVAL, CDI o CONAPO Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Mas recientes publicaciones de las instancias antes mencionadas	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Gestión Operativa
2	Se recomienda que la información contable y presupuestaria, guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados de la misma índole, debido a que en 2017, el Pp S069 fue parcialmente financiado con recursos del subsidio y se observó que en los registros presupuestarios y contables proporcionados por las Unidades Administrativas de la SPF, el total devengado para dichos programas por concepto del PROII fue igual a \$132,501,584.68 pesos, es decir \$4,484,717.12 pesos menos que el monto establecido en el 'Acuerdo de coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena', diferencia que aunque podría justificarse por montos comprometidos o subejercidos en 2018, dicha inconsistencia no se aclara en la información proporcionada.	Si La CEASPUE, siempre está atenta a la veracidad y transparencia de la información.	Si Se gestionará ante la SPF, mayor coordinación a efecto de que exista consistencia en los datos presupuestales que ambas dependencias manejan	Si La CEASPUE acepta la recomendación ya que es importante la congruencia de resultados entre esta Comisión y la SPF.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: En el marco de las atribuciones de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, proporcionar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, los datos, recomendaciones u opiniones que dicha instancia requiera, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Minuta de trabajo, correos electrónicos y oficios emitidos.	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Administrativa 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento a la Inversión
3	Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público) y los distintos ejecutores del PROII de la entidad, en los procesos de planeación y presupuestación de dichos recursos, a fin de que la operación de los recursos de dicho subsidio, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.	Si La CEASPUE, siempre está atenta a la veracidad de la información para su publicación en diferentes plataformas, tanto estatales, como federales.	Si La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla se encuentra dispuesto a trabajar conjuntamente con la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si El ASM se acepta de común acuerdo con la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: En el marco de las atribuciones de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, proporcionar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, los datos, recomendaciones u opiniones que dicha instancia requiera, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Minuta de trabajo, correos electrónicos y oficios emitidos.	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Administrativa 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento a la Inversión
4	Se sugiere a los ejecutores de los recursos, publicar y difundir en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, la información programática, presupuestal y financiera del PROII, registrada en los sistemas informáticos federales correspondientes, así como la reportada a nivel estatal en el SIMIDE, a fin de fortalecer la transparencia de los recursos de dicho subsidio.	Si La CEASPUE, siempre está atenta a garantizar el derecho de las personas a tener acceso en términos de Ley, a la información pública.	Si La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla cuenta con un sitio WEB propio, en el cual se puede publicar la información del Fondo	Si Se acepta la recomendación en virtud de que son procedimientos que fortalecen la transparencia de la información que genera la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.	Medio	Institucional	1. Acción: Publicar el sitio WEB de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, los reportes trimestrales generados en el SIMIDE. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Publicación en la página WEB de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
5	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del PROII en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF del Estado de Puebla, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si Los soportes documentales, garantizan granularidad, consistencia y calidad en la información.	Si La generación, conciliación y reporte oportuno de los datos permitirá que los responsables de los recursos cumplan con el oportuno reporte de metas y avances en las en el SRFT, SIMIDE y SEE, lo cual permitirá al cumplimiento de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si Se acepta la recomendación, ya que se fortalece la calidad de la información reflejada en el SRFT, SIMIDE y SEE y se tiene un origen cierto y comprobable con evidencia documental.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Realizar reuniones trimestrales previas al reporte en el SRFT, SIMIDE y SEE, con las distintas Direcciones operativas del CEASPUE y la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a fin de recopilar, conciliar y depurar la información a reportar. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Minuta de trabajo, correos electrónicos y oficios emitidos.	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Administrativa 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento a la Inversión 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de la Función Pública Unidad Administrativa: Dirección de Participación y Evaluación

Anexo I

S179 - Programa de Infraestructura Indígena (PROII)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
6	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al PROII que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere al CEASPUE cuente con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados para cada uno de los indicadores de desempeño del subsidio analizado y se integre a el manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control institucional.	Si Los soportes documentales, garantizan granularidad, consistencia y calidad en la información.	Si Se cuenta con los documentos que garantizan la veracidad de la información plasmada en el SRFT.	Si Se fortalece la calidad de la información reflejada en el SRFT, y se tiene un origen cierto y comprobable con evidencia documental.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Realizar reuniones trimestrales previas a la integración del SRFT, a efecto de consolidar la información que se plasmará en el mismo, entre la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla y la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Planeación y Finanzas Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Minuta de trabajo, correos electrónicos y oficios emitidos.	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Administrativa 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento a la Inversión
7	Se recomienda a los ejecutores de los recursos, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del PROII. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del subsidio. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del subsidio, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Si Un estudio con rigurosidad técnica sobre los resultados o el impacto del ejercicio de los recursos del PROII en la población objetivo, permitiría fortalecer los procesos de planeación y operación del Fondo evaluado, así como potenciar sus resultados.	Si La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla se encuentra dispuesto a trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SPF, para llevar a cabo los procesos de evaluación que sean necesarios.	Si El ASM se acepta de común acuerdo con la Dirección de Evaluación de la SPF para dar seguimiento a las metodologías de evaluación aplicables al fondo y con las cuales, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, está dispuesta a colaborar para cumplir los objetivos correspondientes.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: En el marco de las atribuciones de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, proporcionar a la Dirección de Evaluación de la SPF, los datos, recomendaciones u opiniones que dicha instancia requiera, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Minuta de trabajo, correos electrónicos y oficios emitidos.	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Administrativa 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
8	Se sugiere a las dependencias ejecutoras de los recursos, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del PROII, mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del subsidio; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si La CEASPUE reitera su compromiso con el cumplimiento de metas y el correcto ejercicio del gasto.	Si Se trabajará con la Dirección de Evaluación de la SPF, a fin de mejorar la correcta evaluación y seguimiento del Fondo.	Si Se acepta el ASM ya que son procedimientos que fortalecen la transparencia de la aplicación de los recursos del PROII	Medio	Interinstitucional	1. Acción: En el marco de las atribuciones de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, proporcionar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, los datos, recomendaciones u opiniones que dicha instancia requiera, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Minuta de trabajo, correos electrónicos y oficios emitidos.	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Gestión Operativa 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
9	Se recomienda elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del PROII en la entidad, así como los criterios de asignación presupuestal a cada uno de los ejecutores de los recursos.	Si La CEASPUE reitera su compromiso con la correcta ejecución del PROII.	Si Las Reglas de Operación del PROII, es el documento oficial que rige los criterios de ejecución a seguir por los ejecutores de los recursos.	Si Se acepta la recomendación en virtud de que son procedimientos que dictan la correcta ejecución de los recursos por parte de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.	Medio	Institucional	1. Acción: Reunión de trabajo entre las diferentes áreas de la CEASPUE que intervienen en la planeación y ejecución de los recursos del PROII. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Minuta de trabajo entre las diferentes áreas de la CEASPUE que intervienen en la planeación y ejecución de los recursos del PROII.	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Gestión Operativa

Anexo I

S179 - Programa de Infraestructura Indígena (PROII)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
10	Se recomienda a los ejecutores del PROII, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del subsidio, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	Si La CEASPUE, siempre está atenta a garantizar el derecho de las personas a tener acceso en términos de Ley, a la información pública.	Si La implementación de esta recomendación es viable toda vez que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla cuenta con un sitio WEB propio, en el cual se puede publicar la información del Fondo	Si Se acepta la recomendación en virtud de que son procedimientos que fortalecen la transparencia de la información que genera la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.	Medio	Institucional	1. Acción: Publicar el sitio WEB de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, los reportes trimestrales de los Programas Presupuestarios Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Publicación en la página WEB de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
11	Se sugiere al CEASPUE, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores del Pp S069, a través del cual fueron ejecutados los recursos del PROII, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del subsidio y el programa.	Si La CEASPUE reitera su compromiso con la correcta ejecución del PROII.	Si En caso de que se vuelva a contar con recursos del PROII, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, considerará el análisis de factores de años anteriores para la correcta elaboración del Programa Presupuestario.	Si Se acepta la recomendación, ya que una correcta elaboración de los Programas Presupuestarios es prioritario para esta Comisión.	Medio	Institucional	1. Acción: Reunión de trabajo entre las diferentes áreas de la CEASPUE que intervienen en la planeación y elaboración del PP S069. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Programa Presupuestario S069	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Gestión Operativa
12	Considerando los antecedentes de evaluación del PROII, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.-Sobre los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del PROII. b.- Mecanismos vigentes de participación social presentes en el estado y su importancia. c.- Análisis de impacto del PROII en los principales indicadores de pobreza multidimensional, pobreza extrema y el rezago social presente en la entidad. d.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los programas que son financiados con recursos de dicho fondo e.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que el Pp ha generado en la población beneficiada.	Si La CEASPUE reitera su compromiso con la correcta ejecución del PROII.	Si Es viable la implementación de esta recomendación, teniendo en cuenta el análisis de los siguientes puntos: a. Estos procesos se encuentran establecidos en las reglas de operación del PROII, b. Se cuenta con la Contraloría Social del Programa, c. El impacto del PROII va de la mano con el monto autorizado del recurso, que es relativamente bajo, d. El impacto del PROII para 2017 y 2018 fue en Infraestructura Hidráulica.	Si Se acepta la recomendación en virtud de que son procedimientos que fortalecen la transparencia y medición del PP, sin embargo se esta sujeto a la autorización de recursos para la CEASPUE.	Medio	Institucional	1. Acción: Reunión de trabajo entre las diferentes áreas de la CEASPUE que intervienen en la planeación y elaboración del PP S069. Inicio: 01/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Programa Presupuestario S069	1. Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Programación y Gestión Operativa

